



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Oficio N° 001275-2022-CG/GAD del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; la Nota CCP N° D000241-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D000321-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000352-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que en el caso del Gobierno Nacional las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previamente el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000707-2021-CG/GAD de fecha 07 de diciembre de 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República solicita al SERFOR la transferencia financiera de la retribución económica de los periodos 2021 y 2022, ascendente al monto de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por cada año;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000246-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de diciembre de 2021, se autorizó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para financiar la contratación de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al SERFOR del periodo 2021;

Que, mediante Memorando N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Presupuesto disponga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 355-2022 por el importe de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de cumplir con la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la retribución económica del periodo 2022;

Que, mediante Nota CCP N° D000241-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto señala que se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 355-2022 por el importe de S/ 97,874.00 (Noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la retribución económica correspondiente al periodo 2022;

Que, mediante Oficio N° 001275-2022-CG/GAD de fecha 25 de julio de 2022, la Contraloría General de la República señala que el SERFOR ha contratado sólo la ejecución de la auditoría por el periodo 2021, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2022, ante lo cual indica que la propuesta económica presentada por la sociedad de auditoría tuvo un porcentaje de reducción del monto establecido en las bases, por lo cual el SERFOR deberá realizar la transferencia de la retribución económica para la auditoría del periodo 2022 por el importe de S/ 96,126.00 (Noventa y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles), a más tardar el 05 de noviembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000321-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° D000171-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que se encuentra pendiente la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el concepto de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022 por el importe de S/ 96,126.00 (Noventa y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles), por lo que al contarse con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 355-2022 para cumplir con la referida transferencia financiera, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice la misma;

Que, mediante Informe Legal N° D000352-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la transferencia propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por lo que resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR en su condición de titular y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 96,126.00 (Noventa y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles), destinada al financiamiento de la retribución económica de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al SERFOR del periodo 2022; debiendo publicarse dicho acto resolutorio en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, hasta por la suma de S/ 96,126.00 (Noventa y seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la retribución económica de la sociedad de auditoría, que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR del periodo 2022.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**NELLY PAREDES DEL CASTILLO**

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR